DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 097 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 ABR 2024

VISTO:

El Memorando N° 161-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 084-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 192-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Resolución Directoral Regional N° 105-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 105-2023-GRA/GG-GRI-DRTC de fecha 10 de abril de 2023, se designó a partir de la vigencia de la presente resolución a los Responsables del Acceso a la información Pública por el Año Fiscal 2023, dispuesto por la Ley N° 27806 y su Reglamento;

Que, con Informe N° 192-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, de fecha 20 de marzo de 2024, la jefa de la Unidad de Personal, informa a la Dirección de Administración la conclusión de la vigencia de designación de funciones como Responsables del Acceso a la información Pública de la Entidad, al 31 de diciembre de año 2023, por lo que remite la propuesta de designación de funciones para el presente año 2024, conforme al siguiente de talle:

1.- Abog. PAMELA HINOSTROZA CHAUCA	Personal de la División de Licencias de Conducir.
2.- Abog. JUAN MANUEL JANAMPA BOLIVAR	Personal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 084-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 25 de marzo de 2024, el Director de Administración remite al Titular de la Entidad la propuesta remitido por la Unidad de Personal para la designación de Responsables de acceso a la información pública de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, para el periodo 2024;

Que con Memorando N° 161-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 26 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal proyectar el acto resolutivo de designación de responsables del acceso a la información pública periodo 2024;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala como finalidad de la Ley el de promover la transparencia de los actos del Estado y regular del

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 097-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 ABR 2024

derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5° del artículo 2 ° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 27806 modificado por Ley N° 27929, se cautela y promueve la transparencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos los gobiernos regionales. Seguidamente el último párrafo del artículo 5 de la Ley N° 27927, establece que la Entidad Pública deberá de identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet. Por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, aprobado por decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de las sedes administrativas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la vigencia de la presente resolución a los responsables del acceso a la información pública periodo 2024, dispuesto por la Ley N° 27806 y su Reglamento la que quedará integrada por los siguientes servidores públicos:

- Abog. PAMELA HINOSTROZA CHAUCA — Personal de la División de Licencias de Conducir
- Abog. JUAN MANUEL JANAMPA BOLIVAR — Personal de la Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Administración cumplir con publicar la presente en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los servidores públicos citadas en el artículo primero, Unidad de Personal, Dirección de Administración, OPP, DAJ y demás órganos estructurados de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL